

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-010**  
**Lunes 28 de marzo de 2022**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**Objeto: "ADQUISICION DE AVES DE DOS SEMANAS DE VIDA"**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA,  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 288 de la Norma Suprema, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** el artículo 44 del Reglamento ibidem, prescribe que: "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) [...]";
- Que,** el artículo 33 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública que desarrolla la Declaratoria de procedimiento desierto, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna [...];
- Que,** conforme el artículo 274 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, acerca de los Casos y condiciones de negociación, establece: En los casos en donde haya una sola oferta calificada, o un solo proveedor habilitado que presente su oferta económica inicial, la entidad contratante realizará una sesión única de negociación, para lo cual se deberá observar lo siguiente: [...]

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-010**  
**Lunes 28 de marzo de 2022**

- Que,** mediante Resolución No: GAD-SIDCAY-2022-009, de fecha 9 de marzo de 2022, la máxima autoridad parroquial resuelve "Artículo 1.- Aprobar el presupuesto, el pliego, el cronograma, y en consecuencia disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-GADPRS-002-2022, cuyo objeto de contratación es la prestación del "Adquisición de aves de dos semanas de vida". Artículo 2.- Designar a la Ingeniera Ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, para que lleve a cabo la fase precontractual del proceso, esto es las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de resumen de puja o acta de negociación si la hubiere y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, reservándose al delegado de la máxima autoridad el derecho de la adjudicación y suscripción del contrato; así como, la cancelación y declaratoria de desierto del proceso, de ser el caso. [...]"
- Que,** conforme acta número 2 de Apertura de Ofertas Subasta Inversa Electrónica la profesional encargada de la fase precontractual deja constancia que se presenta una única oferta del oferente Ángel Vicente Maigualema Moreno con RUC No. 0603333808001, a través del SOCE.
- Que,** conforme Acta No. 4 Calificación de ofertas Subasta Inversa Electrónica, la profesional encargada de la fase precontractual califica la única oferta presentada por el señor Maigualema Moreno Ángel Vicente con RUC No. 0603333808001 por cumplir con los requerimientos mínimos legales, técnicos y económicos exigidos en el pliego del presente proceso de contratación.
- Que,** mediante Acta No. 5 Negociación, Subasta Inversa Electrónica, la profesional encargada de la fase precontractual indica que "no se procede con la negociación única dentro del referido procedimiento de contratación. el oferente Maigualema Moreno Ángel Vicente no se presentó para la negociación conforme convocatoria establecida en el acta 4 de calificación para el día 24 de marzo a las 12h00, se deja constancia de negociación no alcanzada".
- Que,** mediante oficio No.015-2022-ATDESA-GADSIDCAY, de fecha 24 de marzo del 2022, la profesional encargada de llevar adelante la etapa precontractual se dirige al oferente Maigualema Moreno Ángel Vicente, e indica "De acuerdo al acta de invitación para la negociación del proceso de "adquisición de aves de dos semanas de vida" para el día 24 de marzo del 2022 a las 12h00 en la casa administrativa del GAD parroquial Sidcay, no presento justificación alguna por su inasistencia, solicitamos su justificación por no asistir a la sesión de negociación hasta el día 25 de marzo del 2022 a las 11h00."
- Que,** mediante documento denominado "Informe del profesional técnico encargado el cual recomienda declarar desierto del proceso adquisición de aves de dos semanas de vida." de fecha 25 de marzo de 2022, la profesional encargada de la fase precontractual del proceso, en la parte de conclusiones y recomendaciones indica, "Debido a la inasistencia a la sesión de negociación del oferente, Maigualema Moreno Ángel Vicente RUC No. 0603333808001, no se alcanzó la negociación el día 24 de marzo del 2022 a las 12h00 como se estableció en el acta de negociación para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GAPRS-001-2022, como profesional técnica encargado del proceso, recomiendo declarar desierto por no haber oferta alguna que negociar." el cual es autorizado por la máxima autoridad mediante su firma electrónica.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación dada en el documento denominado "Informe Del Profesional Técnico encargado el cual recomienda declarar desierto del proceso adquisición de aves de dos semanas de vida.", de fecha 25 de marzo de 2022, y en aplicación del artículo 33 letra a de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en consecuencia, declarar desierto el proceso signado con el código No. SIE-GADPRS-002-2022 para la "ADQUISICION DE AVES DE DOS



**Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-010**  
**Lunes 28 de marzo de 2022**

SEMANAS DE VIDA”, por no presentarse oferta alguna por negociar.

**Artículo 2.-** Disponer el archivo del presente proceso y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Artículo 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y publíquese,



Firmado electrónicamente por:

**WALTER RENE  
ORDONEZ  
PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY**

Con copia:

- a. CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito/ Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay
- b. Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes/ Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay

1. 關於「...」

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**INFORME DEL PROFESIONAL TECNICO ENCARGADO EL CUAL  
RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO DEL PROCESO ADQUISICION DE  
AVES DE DOS SEMANAS DE VIDA.**

**CODIGO: SIE-GAPRS-002-2022**

**OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICION DE AVES DE DOS SEMANAS DE VIDA**

**LUGAR Y FECHA: Sidcay 25 de marzo del 2022. Hora: 12:30**

De conformidad con la designación establecida en el artículo 2 de la Resolución No: GAD-SIDCAY-2022-009, del 9 de marzo de 2022, indico:

**ANTECEDENTES**

El proceso **SIE-GAPRS-002-2022 (ADQUISICIÓN DE AVES DE DOS SEMANAS DE VIDA)**, en el **SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACION PUBLICA**) fue publicado el día jueves 10 de marzo del 2022 a las 10:00am con un monto de USD 7,719.85 (Siete mil Setecientos Diecinueve con 85/100, dólares de los estados unidos), con el siguiente cronograma:

<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>
1	Fecha de publicación del proceso en el portal	10/3/2022	10:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	14/3/2022	10:30
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	15/3/2022	10:30
4	Fecha límite recepción oferta tecnica	16/3/2022	10:30
5	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	17/3/2022	10:30
6	Fecha límite para convalidación de errores	21/3/2022	10:30
7	Fecha límite calificación tecnica de participantes	23/3/2022	12:00
8	Fecha inicio de puja	23/3/2022	12:30
9	Fecha fin de puja	23/3/2022	13:00
10	Fecha estimada de adjudicación	28/3/2022	10:00

El día 23 de marzo del 2022 se realizó la invitación al oferente MAIGUALEMA MORENO ANGEL VICENTE RUC No. 0603333808001 para le sesión de negociación en la casa de administrativa del GAD parroquial de Sidcay a las 12h00, el oferente MAIGUALEMA MORENO ANGEL VICENTE no se presentó para la sesión de negociación, dado este antecedente se envió por correo electrónico: mmaigualema@hotmail.com un oficio al oferente con la finalidad que justifique su inexistencia a la sesión de negociación hasta las 10H00 del día 25 de marzo del 2022 , verificando los correos institucionales no se ha tenido respuesta alguna de su inasistencia.

1970-1971

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year.

2. The second part of the report deals with the work done during the year.

3. The third part of the report deals with the work done during the year.

4. The fourth part of the report deals with the work done during the year.

5. The fifth part of the report deals with the work done during the year.

6. The sixth part of the report deals with the work done during the year.

7. The seventh part of the report deals with the work done during the year.

8. The eighth part of the report deals with the work done during the year.

9. The ninth part of the report deals with the work done during the year.

10. The tenth part of the report deals with the work done during the year.

11. The eleventh part of the report deals with the work done during the year.

12. The twelfth part of the report deals with the work done during the year.

## CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Debido a la inasistencia a la sesión de negociación del oferente, MAIGUALEMA MORENO ANGEL VICENTE RUC No. 0603333808001, no se alcanzó la negociación el día 24 de marzo del 2022 a las 12h00 como se estableció en el acta de negociación para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GAPRS-001-2022, como profesional técnica encargado del proceso, recomiendo declarar desierto por no haber oferta alguna que negociar.

**Atentamente,**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIELA  
VIVIANA  
SALDANA REYES**

Ing. Amb. Mariela Saldaña  
**Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental**

AUTORIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER RENE  
ORDONEZ  
PERALTA**

Sr.Lcdo.  
Walter Ordoñez  
**PRESIDENTE DEL GADPR-SIDCAY**

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946

1945-1946